



Tribunal Supremo Electoral

ACUERDO NÚMERO 192-2011

EL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

CONSIDERANDO:

Que el Director de Recursos Humanos, en oficio No. DRH/-O-275-02-2011 de fecha 26 de febrero del año en curso, somete a consideración del Pleno de Magistrados de este Tribunal, que se deje sin efecto la autorización para contratar a las señoras MARÍA ANGÉLICA GUZMÁN ALDANA y MARÍA JOSÉ CABRERA CIFUENTES, como Oficinistas I del Departamento de Inscripción de Ciudadanos y Elaboración de Padrones, plazas Nos. E 4162 y E 4164 para que desempeñaran funciones de Empadronadoras Verificadoras Equipo Móvil Empadronamiento en el departamento de Guatemala y en sustitución de las mismas se autorice contratar a los señores JAIME IVAN CASTILLO MANCILLA y JOSÉ DANIEL ARANA FLORES, por un período de 10 meses contado a partir de la fecha de toma de posesión, por lo que debe emitirse la disposición que corresponde;

POR TANTO:

Con base en lo considerado y en lo que para el efecto preceptúan los artículos: 1, 121, 125, 128, 129, 130, 131, 132, 142, 144 y 165 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos (Decreto Número 1-85 de la Asamblea Nacional Constituyente y sus reformas);

ACUERDA:

ARTÍCULO 1º: Dejar sin efecto la autorización para contratar a las señoras MARÍA ANGÉLICA GUZMÁN ALDANA y MARÍA JOSÉ CABRERA CIFUENTES, como Oficinistas I del Departamento de Inscripción de Ciudadanos y Elaboración de Padrones, plazas Nos. E 4162 y E 4164, para que desempeñaran funciones de Empadronadoras Verificadoras Equipo Móvil Empadronamiento en el departamento de Guatemala, dispuesta en Acuerdo No. 126-2011, de fecha 8 de febrero de 2011;

ARTÍCULO 2º: Autorizar la contratación de los señores JAIME IVAN CASTILLO MANCILLA y JOSÉ DANIEL ARANA FLORES, como Oficinistas I del Departamento de Inscripción de Ciudadanos y Elaboración de Padrones, plazas Nos. E 4162 y E 4164, para que desempeñen funciones de Empadronadores Verificadores Equipo Móvil Empadronamiento en el departamento de Guatemala, a partir de la fecha de toma de posesión y hasta el 31 de diciembre del presente año, con asignación mensual de CUATRO MIL QUETZALES EXACTOS (Q.4,000.00), con cargo a las partidas presupuestarias números 2011-11150023-13-17-101-11-022-4162 y 2011-11150023-13-17-101-11-022-4164, respectivamente, del Programa "13 Elecciones 2011";

ARTÍCULO 3º: El presente Acuerdo entra en vigor inmediatamente;

DADO EN LA SEDE DEL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL, en la ciudad de Guatemala, el día dos de marzo de dos mil once.

COMUNÍQUESE:

Dra. María Eugenia Villagrán de León
Magistrada Presidenta

